

**INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO
DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN A LA SALUD,
DESDE EL ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN
ELECTORAL HASTA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES**

PROCESO ELECTORAL 2020-2021

AGOSTO DE 2021



Índice

Presentación.....	1
Marco normativo	2
Antecedentes	6
I Objetivo.....	8
II. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes electorales.	8
II.1 Medidas sanitarias a implementar	8
II.2 Implementación de las medidas sanitarias durante el almacenamiento de la documentación y materiales electorales.....	9
II.2.2 Casos presentados por contagio de COVID-19 durante el desarrollo de la apertura y cierre de las bodegas electorales	13
II.3 Implementación de las medidas sanitarias durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral	13
II.4 Implementación de medidas sanitarias durante la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesas directivas de casillas.....	16
II.5 Implementación del Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud de las personas que participaron en los mecanismos de recolección PEF 2020-2021.	21
II.5.1 Medidas observadas por los responsables y /o choferes de los mecanismos de recolección.....	21
II.5.2 CRyT Itinerantes.....	22
II.5.3 CRyT Fijos	23
II.5.4 DAT.....	24
II.6 Implementación del Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud de las personas que participaron en las actividades para recepción de paquetes en la sede del Consejo Distrital PEF 2020-2021.....	25
Conclusiones.....	26
Líneas de acción.....	27

Presentación

El Instituto Nacional Electoral (INE), tiene por precepto constitucional el ejercicio de la función electoral, con acatamiento absoluto a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, paridad y objetividad. En atención a lo anterior, en el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021, la organización de la elección fue realizada por el INE.

En el marco de las actividades del PEF, el 7 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG189/2020, el Consejo General del INE aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos, entre ellos, el Programa de Asistencia Electoral, el cual contempla el Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021 (MIAS), del que se acopian las principales medidas sanitarias para las diferentes etapas de preparación del PEF.

Por otro lado, el 26 de agosto de 2020 el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG218/2020 aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021; Ambos documentos incorporan las actividades relativas al almacenamiento, de la documentación y los materiales electorales en las bodegas de los órganos distritales del Instituto; conteo, sellado y agrupamiento de boletas y la entrega de la documentación electoral a las presidencias de mesas directivas de casillas, mecanismos de recolección y recepción de paquetes.

Con el fin de preservar la salud e integridad del personal y ciudadanía involucrados en la realización de las actividades mencionadas en el párrafo anterior, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) del Consejo General del INE aprobó el 24 de febrero de 2021 el *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021*, el cual establece las medidas sanitarias a implementar para la realización de las citadas actividades.

Con el presente informe, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) da cuenta del resultado de la aplicación del citado Protocolo durante el desarrollo de las actividades referidas por parte de las y los responsables de las Juntas Ejecutivas y Consejos Distritales del INE.

Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al INE la función estatal de organizar las elecciones federales, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 12 numeral 3 del Reglamento Interno del INE (RIINE) y 6 del Reglamento de Elecciones del INE (RE), en septiembre del año previo de una elección federal o de elecciones concurrentes, el Consejo General del INE determinará la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE).

El 30 de julio de 2020, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG172/2020 aprobó la integración de las presidencias de las comisiones permanentes, temporales y otros órganos del INE; asimismo, dispuso que para generar un solo acto relacionado con la integración de las comisiones que auxilian en los trabajos del máximo Órgano de Dirección del INE, se consideró que en ese mismo acuerdo se designaría la Presidencia e integración de la CCOE, estableciendo que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral funcionarían de manera ordinaria e individual hasta el inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021, fecha en la cual la fusión tendría efecto e inició actividades la Comisión respectiva.

El artículo 42 de la LGIPE, en sus numerales 1 y 3, determina que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o Consejero Electoral y, que para cada proceso electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

8, fracción a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, establece entre las atribuciones de la CCOE, la de aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos de dicha comisión en los asuntos de su competencia.

Asimismo, el artículo 268, numeral 1, de la LGIPE y el 176, numeral 1 del RE, determinan que las boletas electorales deberán obrar en poder del consejo distrital quince días antes de la elección.

El referido artículo de la LGIPE, en sus numerales 2, incisos e) y f), 3 y 4, determina la fecha de recepción de las boletas electorales en las sedes de los Consejos Distritales del INE, así como la de inicio de los trabajos de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

El citado artículo en su numeral 2, inciso a), establece que las juntas distritales del Instituto deberán designar con la oportunidad debida, el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral de las elecciones; así como el artículo 168, numeral 1 del RE dispone que la presidencia de cada consejo distrital del Instituto será la responsable de las bodegas electorales, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismas que se registrarán en la bitácora que establece el Anexo 5 del mismo RE.

Por su parte, el artículo 303, numeral 2, inciso c), de la LGIPE, dispone que los supervisores y capacitadores asistentes electorales auxiliarán a las juntas y consejos distritales en los trabajos de recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección.

Asimismo, el artículo 167, numerales 2, incisos a) y b) y 3, del RE determina las fechas en que los Consejos Distritales deberán aprobar al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y para el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla y que auxiliará al presidente, secretario y consejeros electorales del consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.

Asimismo, el artículo 171 del RE determina que el presidente del consejo distrital del Instituto o del órgano correspondiente del OPL, como responsables directos del acto, preverán lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también girarán invitación a los integrantes del consejo local respectivo y del Órgano Superior de Dirección del OPL, así como a medios de comunicación.

Por otra parte, artículo 172 del citado RE, establece que la presidencia del consejo distrital del Instituto o del órgano competente del OPL, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento; además, quienes integren el consejo respectivo acompañarán a su presidente, quien bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes; para ello, se colocarán fajillas de papel a las que se les estampará el sello del órgano electoral respectivo, las firmas de presidente del consejo, consejeros electorales y de representantes de los partidos políticos y, en su caso,

candidaturas independientes que solicitaran hacerlo, quienes podrán observar en todos los casos que se abra o cierre la bodega, el retiro de sellos y posterior sellado de las puertas de acceso, y estampar sus firmas en los sellos que se coloquen, pudiéndose documentar dicho proceso por parte de los representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes a través de los medios técnicos que estimen pertinentes.

Del acto, se levantará acta circunstanciada en la que consten el número de cajas y sobres, así como las condiciones en que se reciben, de la cual se proporcionará copia simple a los integrantes del Órgano Superior de Dirección del OPL.

El artículo 173 del mencionado RE, señala que la presidencia del consejo distrital del Instituto o el funcionario u órgano competente del OPL, llevarán una bitácora sobre la apertura de las bodegas. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que se determine la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL correspondiente. El control y resguardo de la bitácora estarán a cargo de la propia presidencia del consejo.

Por su parte, el artículo 174 del RE, menciona que la presidencia del consejo distrital del Instituto o, en su caso, de los órganos competentes de los OPL, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 del RE, o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Por su parte, el artículo 177, numeral 1, del RE, establece que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del INE, se realizarán de acuerdo con el procedimiento descrito en el Anexo 5 del RE, previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto.

El artículo 178, numerales 1, 2 y 3 del RE, señala los criterios bajo los cuales las boletas electorales se agruparán por tipo de elección, siguiendo el procedimiento descrito en el Anexo 5 del citado Reglamento.

Respecto a la entrega de la documentación y materiales a las presidencias de mesas directivas de casillas, el artículo 269, numerales 1, 2 y 3 de la LGIPE y el RE en su artículo 183, numeral 2, determinan que dicha entrega se realizará dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra recibo detallado la documentación y material electoral a utilizar en las casillas el día de la jornada electoral.

Asimismo, el artículo 183, numeral 3 del RE, determina que, para llevar a cabo dicha entrega, las y los vocales de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas del INE elaborarán un programa de entrega y celebrarán reuniones de coordinación con el personal involucrado en la actividad, bajo la coordinación de los consejos distritales del Instituto, a más tardar la semana previa a la prevista para la distribución.

Por su parte, el numeral 4 del artículo referido en el párrafo anterior, determina que de dicha entrega los CAE recabarán el recibo correspondiente con la firma de la presidencia de las mesas directivas de casilla, la fecha y hora de entrega.

Por su parte, el artículo 183, numeral 6 del RE, establece que los sobres en los que se introduzcan las boletas electorales serán cerrados por los CAE en presencia de las presidencias de la mesa directiva de casilla, una vez que éste verificó la documentación al momento de la entrega.

Asimismo, en el Título III, Actos posteriores a la Elección, Capítulo I. Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral al término de la Jornada Electoral, se establece, y Anexo 12 del Reglamento de Elecciones, se establece las directrices de la implementación de los mecanismos de recolección.

Finalmente, como parte de los aspectos procedimentales, en el artículo 383 del Reglamento de Elecciones, relativo a la Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral, se hace referencia a la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, lo cual se detalla en su Anexo 14.

Derivado del contexto de la pandemia COVID-19 que vive el país y con el objetivo de salvaguardar la salud del personal que participaría en la realización de la actividad referida, el INE elaboró el *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021 (PROTOCOLO)*, mismo que fue aprobado por la CCOE el pasado 24 de febrero de 2021.

Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, declaró pandemia al brote de Coronavirus en el mundo, por el número de contagios y de países donde éste se presentó.

El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del INE, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación, a fin de mitigar el riesgo de contagio por coronavirus entre su personal.

Derivado de lo anterior, el 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia derivada del COVID-19.

El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció al COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria en México.

El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal por el que se establecieron las medidas preventivas que se deberían implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el COVID-19.

En su artículo primero, el citado Acuerdo establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra el COVID-19, para la mitigación de su transmisión en la población.

El 30 de marzo de 2020, en su edición vespertina, en el DOF se publicó el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.

El 24 de junio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, a través del Acuerdo INE/JGE69/2020, aprobó la *Estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.*

El 26 de junio de 2020, se instaló el grupo estratégico INE-C19 y, el 24 de julio siguiente aprobó los protocolos de atención sanitaria y protección de la salud de las personas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

En el marco de las actividades del Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021, mediante el Acuerdo INE/CG189/2020 el Consejo General del INE aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021* y sus respectivos anexos, entre ellos, el Programa de Asistencia Electoral, que contempla el *Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021* (MIAS), del que se recogen las principales medidas sanitarias para las diferentes etapas de preparación del PEF.

El 26 de agosto de 2020, el Consejo General del INE aprobó mediante el Acuerdo INE/CG218/2020, el *Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021*.

El 7 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE dio inicio al Proceso Electoral 2020-2021.

Por último, y como se mencionó, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, la CCOE aprobó el *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021*.

I Objetivo

- ◆ Informar sobre la implementación de las medidas de atención sanitaria durante el desarrollo de las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes por los órganos desconcentrados del INE en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.

II. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes electorales.

II.1 Medidas sanitarias a implementar

Derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV2, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó el 24 de febrero de 2021 el PROTOCOLO.

El citado documento fue de observancia y aplicación obligatoria para todos los funcionarios, representaciones de los partidos políticos y personal de los órganos desconcentrados del INE que participaron en las siguientes actividades:

- ◆ Almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas de los órganos distritales del Instituto.
- ◆ Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquetes electorales.
- ◆ Entrega de la documentación y materiales a las presidencias de mesas directivas de casillas.
- ◆ Operación de los mecanismos de recolección
- ◆ Recepción e ingreso a la bodega de los órganos distritales del Instituto de los paquetes electorales.

Derivado de lo anterior, la DEOE, como responsable de implementar los medios necesarios para dar seguimiento a la aplicación de las medidas sanitarias contempladas en el PROTOCOLO citado, comunicó al inicio de las actividades, las precisiones y plazos para que las juntas locales y distritales remitieran los reportes correspondientes; en este sentido, se solicitó, conforme a los plazos establecidos, a las Juntas Locales Ejecutivas remitir a la DEOE la información de las actividades respectivas.

En el PROTOCOLO, se consideraron medidas sanitarias, entre las que destacan:

- ◆ Evitar en la medida de lo posible las concentraciones de personas en el espacio donde se realizaron las actividades.

- ◆ Desinfectar de manera previa el área donde se realizó el evento.
- ◆ La no participación en el desarrollo de las actividades de las personas que estén dentro de los grupos vulnerables.
- ◆ Mantener una distancia de al menos 1.5 metros con las personas que se comparta el espacio de trabajo durante el desarrollo de las actividades de cada subproceso.
- ◆ Respetar las marcas delimitadoras de espacios y señalizaciones de flujo de personas dentro del inmueble y en los espacios donde se realizaron las actividades.
- ◆ Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso, para lo cual se aplicará las recomendaciones de sana distancia, durante el desarrollo de cada subproceso.
- ◆ Usar de forma adecuada, permanente y obligatoria el cubrebocas.
- ◆ Estornudar o toser cubriendo boca y nariz con el antebrazo (estornudo de etiqueta) o con un pañuelo desechable.
- ◆ Realizar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y/o en su caso, aplicar gel antibacterial.
- ◆ Desinfectar superficies, espacios de trabajo y, en su caso, material y equipo a utilizar durante el desarrollo de cada uno de los subprocesos.
- ◆ Disponer en un lugar determinado del área de trabajo, los insumos necesarios de higiene y prevención sanitaria.

El seguimiento del PROTOCOLO, se llevó a cabo mediante la Circular Núm. INE/DEOE/0079/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, en la que la DEOE remitió a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, los formatos correspondientes con el propósito de recabar la información de los respectivos órganos distritales que dieron cuenta de la observancia de las medidas sanitarias implementadas durante el desarrollo de las actividades respectivas.

II.2 Implementación de las medidas sanitarias durante el almacenamiento de la documentación y materiales electorales

Con el fin de evitar el riesgo de contagio entre el personal participante, las medidas sanitarias establecidas en dicho PROTOCOLO, se cumplieron para garantizar la salud de las y los asistentes y mantener la higiene adecuada y constante en cada uno de los espacios y áreas en las que se desarrollaron cada una de las diferentes etapas de este proceso.

Respecto a este subproceso, se solicitó a los órganos distritales información sobre los siguientes planteamientos:

- a) *Se realizó reunión previa para dar a conocer a los asistentes las medidas sanitarias que se implementaron*
- b) *Se evitó el saludo de mano, abrazo, beso y/o cualquier tipo de contacto físico entre las y los participantes*
- c) *Se guardó distancia de 1.5 metros en espacios abiertos entre personas y en espacios reducidos se mantuvo la sana distancia*
- d) *Se evitó ingerir alimentos durante el desarrollo de las actividades*
- e) *Se contó con la asistencia de personas del grupo vulnerable*
- f) *Alguna persona que participó o presenció el desarrollo de las actividades presentó síntomas y se retiró del lugar*
- g) *Durante cada apertura de la bodega electoral, se desinfectó de manera previa el área donde se realizó el evento*
- h) *Durante cada cierre de la bodega electoral, se desinfectó de manera posterior el área donde se realizó el evento*
- i) *Durante cada evento de apertura y cierre de la bodega electoral al acceder para revisar el sitio donde se almacena la DyME, los asistentes lo hicieron en grupos reducidos y por turnos*
- j) *Se contó con filtro sanitario en las instalaciones de la sede de la junta*
- k) *El filtro sanitario contó con termómetro para verificar la temperatura de las personas*
- l) *El filtro sanitario detectó casos de personas con enfermedades respiratorias*
- m) *Se promovió y vigiló por parte de los funcionarios del INE, que no se compartieran entre los asistentes objetos e instrumentos de trabajo y/u objetos personales*
- n) *Se respetaron las marcas delimitadoras de espacios y señalizaciones de flujo de personas dentro del inmueble y en los espacios donde se realizaron las actividades*
- o) *Se evitó en la medida de lo posible las concentraciones de personas en el espacio donde se realizaron las actividades*
- p) *Se promovió y vigiló que al estornudar o al toser de las personas se cubrieran la boca y nariz con el antebrazo (estornudo de etiqueta) o con un pañuelo desechable*
- q) *Se promovió y vigiló por parte de los funcionarios del INE, el lavado frecuente de manos y/o la aplicación de gel antibacterial*
- r) *Se desinfectaron superficies, espacios de trabajo y, en su caso, material y equipo a utilizar durante el desarrollo de las actividades*
- s) *Se puso en el lugar determinado para ello y a disposición del personal que participó en las actividades, los insumos necesarios de higiene y prevención sanitaria*
- t) *Se promovió entre el personal el no traer consigo prendas accesorias en donde se pueden adherir los virus*
- u) *Los sanitarios dispuestos para el uso de las personas participantes, contaron con dispensador de jabón para manos*
- v) *Se promovió y vigiló que el personal participante se tocará de manera directa con las manos, la nariz, boca y ojos*
- w) *Se vigiló y promovió evitar que el personal asistente escupiera en el piso*

x) *Durante el desarrollo de las actividades, ¿se presentaron casos de personas contagiadas de COVID-19?*

Del análisis de la información reportada, en los siguientes incisos se detectaron algunas situaciones:

a) Se realizó reunión previa para dar a conocer a los asistentes las medidas sanitarias que se implementaron

En las juntas distritales 18 de la Ciudad de México; 04 de Durango; 05 y 08 de Tamaulipas y 19 Veracruz, reportaron que no llevaron a cabo reuniones previas para dar a conocer las medidas sanitarias durante el desarrollo de la actividad; lo anterior, debido a que ya tenían conocimiento de las prácticas sanitarias que han implementado permanentemente durante el desarrollo de las actividades del proceso electoral.

e) Se contó con la asistencia de personas del grupo vulnerable

En 92 juntas distritales ejecutivas de 24 entidades federativas, reportaron la asistencia de personas del grupo vulnerable al desarrollo de las actividades; en estos casos si bien pertenecen a este grupo, en la mayoría ya habían sido vacunadas y cumplieron con las medidas sanitarias.

f) Alguna persona que participó o presenció el desarrollo de las actividades presentó síntomas y se retiró del lugar.

En 9 Juntas Distritales de 7 entidades federativas, se reportaron casos de personas que presentaron síntomas, por lo que tuvieron que retirarse del lugar, mismas que fueron apoyadas por los encargados de dar seguimiento en las juntas distritales, para realizarse la prueba correspondiente. En el siguiente cuadro se registran las juntas en las que se presentó esta problemática.

Cuadro 1
JDE con presencia de personas con síntomas de enfermedades respiratorias y se retiraron del lugar
Proceso Electoral Federal 2020-2021

Número	Entidad federativa	Consejos Distritales donde se presentó el supuesto
Total		9
1	Chiapas	08
2	Cd. de México	13 y 24
3	Durango	01 y 03
4	Guanajuato	03
5	Oaxaca	09
6	Sonora	03
7	Veracruz	03

Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

- l) El filtro sanitario detectó casos de personas con enfermedades respiratorias.

En 18 Juntas Distritales de 8 entidades federativas, se detectaron casos de personas con enfermedades respiratorias, por lo que, se les solicitó que no participaran en las actividades, recurrieran a atención médica y se retiraran a su domicilio para su recuperación. En el siguiente cuadro se registran las juntas en el que se presentó esta problemática.

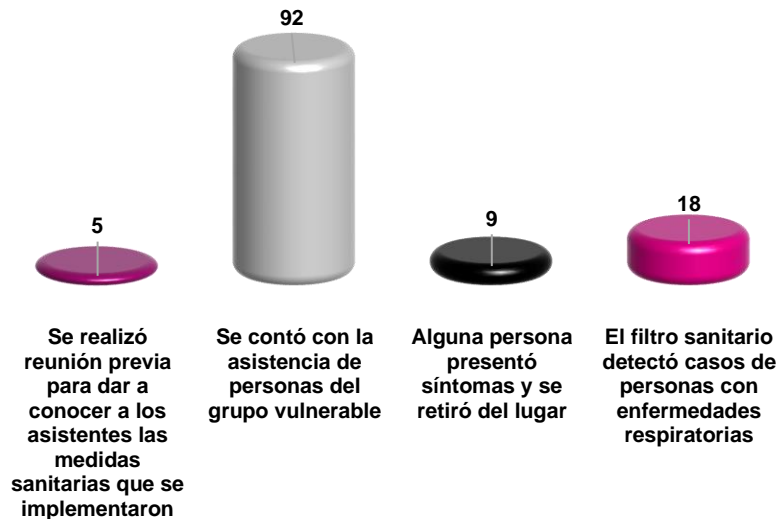
Cuadro 2
JDE en las que se detectaron casos de personas con enfermedades respiratorias
Proceso Electoral Federal 2020-2021

Número	Entidad federativa	Consejos Distritales donde se presentó el supuesto
Total		18
1	Aguascalientes	01
2	Cd. de México	13, 23 y 24
3	Guanajuato	06
4	Michoacán	01, 02, 03 y 04
5	Oaxaca	05 y 09
6	Puebla	06 y 13
7	Tamaulipas	06
8	Veracruz	03, 08, 12 y 13

Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

Gráfica 1

Número de juntas distritales con casos que se presentaron durante la implementación de las medidas sanitarias durante el almacenamiento de la DyME



Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

II.2.2 Casos presentados por contagio de COVID-19 durante el desarrollo de la apertura y cierre de las bodegas electorales

Derivado de la información reportada por los órganos desconcentrados del INE, se informó que durante el desarrollo de la actividad se presentaron dos casos positivos de contagio de COVID-19, recaídos en los cargos de Supervisores y Capacitadores Electorales adscritos en la Junta Distrital Ejecutiva 10, con cabecera en la Alcaldía de Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.

Sobre estos casos, se estableció plena coordinación entre los vocales de la junta distrital y el personal de apoyo encargado del seguimiento y aplicación del protocolo sanitario, para brindar el apoyo en la atención oportuna a los cargos mencionados.

II.3 Implementación de las medidas sanitarias durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral

Respecto a este subproceso, se solicitó a los órganos distritales de todo el país información sobre los siguientes planteamientos:

- a) *Se realizó reunión previa para dar a conocer a los asistentes las medidas sanitarias que se implementaron*

- b) *Uso permanente de cubrebocas durante la realización de las actividades*
- c) *Distancia de 1.50 metros entre personas.*
- d) *Se evitó el saludo de mano, abrazo y beso y cualquier tipo de contacto físico entre las personas que participaron en las actividades.*
- e) *Se evitó ingerir alimentos durante el desarrollo de las actividades.*
- f) *Asistencia a la realización de las actividades de personas del grupo vulnerable.*
- g) *Alguna persona que participó o presenció el desarrollo de las actividades manifestó síntomas y se retiró del lugar.*
- h) *Se contó con filtro sanitario en las instalaciones de la sede de la junta.*
- i) *El filtro sanitario contó con termómetro para verificar la temperatura de las personas.*
- j) *El filtro sanitario identificó casos de personas con enfermedades respiratorias.*
- k) *Se promovió y vigiló por parte de los funcionarios del INE, que no se compartieran objetos e instrumentos de trabajo y/u objetos personales.*
- l) *Se respetaron las marcas delimitadoras de espacios y señalizaciones de flujo de personas dentro del inmueble y en los espacios donde se realizaron las actividades.*
- m) *Se evitó en la medida de lo posible las concentraciones de personas en los espacios donde se realizaron las actividades.*
- n) *Se vigiló que al estornudar o toser las personas se cubrieran la boca y nariz con el antebrazo (estornudo de etiqueta) o con un pañuelo desechable.*
- o) *Se promovió y vigiló por parte de los funcionarios del INE, el lavado frecuente de manos y/o la aplicación de gel antibacterial.*
- p) *Se desinfectaron superficies, espacios de trabajo y, en su caso, material y equipo a utilizar durante el desarrollo de cada uno de los subprocesos.*
- q) *Se colocó en el lugar determinado para ello y a disposición del personal que participó en las actividades, los insumos necesarios de higiene y prevención.*
- r) *Se promovió entre el personal el no traer consigo prendas accesorias en donde se pueden adherir los virus.*
- s) *Los sanitarios dispuestos para el uso de las personas participantes en la realización de las actividades contaron con dispensador de jabón para manos.*
- t) *Se evitó que el personal participante en la actividad se tocará de manera directa, con las manos, la nariz, boca y ojos.*
- u) *Se implementaron medidas para evitar que el personal que participó en la actividad escupiera en el piso.*
- v) *Derivado del desarrollo de las actividades, ¿se presentaron casos de personas contagiadas de Covid-19?*

Del catálogo anterior, los órganos distritales del Instituto manifestaron de manera afirmativa que se cumplieron al 100% las medidas sanitarias.

En relación con los incisos que se mencionan a continuación se detectaron las siguientes situaciones:

- f) *Asistencia a la realización de las actividades de personas del grupo vulnerable.*

Con relación a este tema, 212 Juntas Distritales señalaron que al desarrollo de las actividades no asistieron personas del grupo vulnerable, en 88 juntas reportaron que sí. En este último caso, en la mayoría de los casos, habían sido vacunados, en otros casos, algunos de estos fueron vocales o miembros del Servicio Profesional Electoral, que cumplieron con las medidas sanitarias.

- g) Alguna persona que participó o presencié el desarrollo de las actividades manifestó síntomas y se retiró del lugar.

Con relación a este inciso, 290 Juntas Distritales manifestaron que no se presentaron casos de personas que tuvieran síntomas y se retiraron del lugar; 10 de las juntas reportaron de manera afirmativa, los casos se presentan en el cuadro siguiente.

Cuadro 3
JDE con presencia de personas que
manifestaron síntomas de enfermedades
respiratorias y se retiraron del lugar
Proceso Electoral Federal 2020-2021

Entidad	Distrito Electoral Federal
Colima	02
Chihuahua	02
Chihuahua	09
Ciudad de México	24
Nuevo León	05
Oaxaca	04
Quintana Roo	01
Sonora	03
Sonora	04
Tamaulipas	05

Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

- j) El filtro sanitario identificó casos de personas con enfermedades respiratorias.

Por lo que corresponde a la identificación de personas con enfermedades respiratorias, en 285 casos la respuesta fue negativa, mientras que, en 15 fue afirmativa, en el cuadro siguiente se observan los órganos distritales donde se registraron los supuestos. Cabe mencionar, que a las personas se les solicitó el regreso a casa.

Cuadro 4

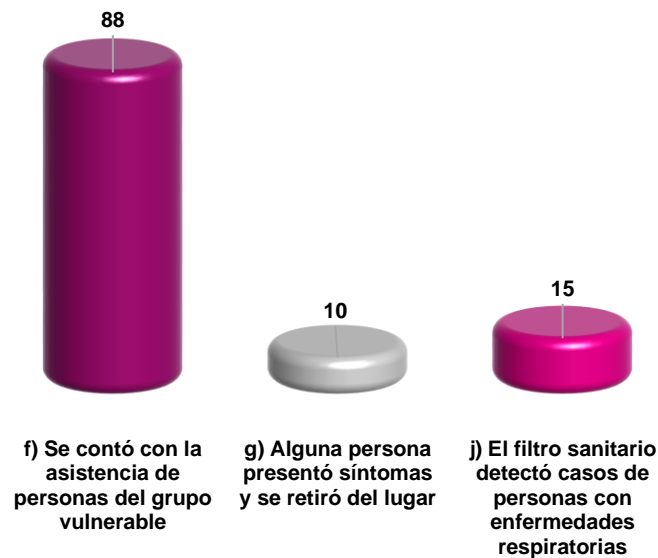
JDE con registro de casos de personas con enfermedades respiratorias

Entidad	Distrito Electoral Federal
Colima	02
Chihuahua	02 y 09
Ciudad de México	03, 04 y 24
Guanajuato	01 y 13
Nuevo León	09
Oaxaca	04 y 09
Quintana Roo	01
Sonora	03
Tamaulipas	05
Veracruz	02

Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

Gráfica 2

Número de juntas distritales con casos que se presentaron durante la implementación de las medidas durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de la caja paquete electoral



Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

II.4 Implementación de medidas sanitarias durante la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesas directivas de casillas

En lo correspondiente a este subproceso, se requirió a las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto información sobre las siguientes acciones:

- a) *Uso permanente de cubrebocas durante la realización de las actividades.*
- b) *Distancia de 1.50 metros entre personas.*
- c) *Se evitó el saludo de mano, abrazo y beso y cualquier tipo de contacto físico entre las personas que participaron en las actividades.*
- d) *Se evitó ingerir alimentos durante el desarrollo de las actividades.*
- e) *Asistencia a la realización de las actividades de personas del grupo vulnerable.*
- f) *Alguna persona que participó o presenció el desarrollo de las actividades manifestó síntomas y se retiró del lugar.*
- g) *Se contó con filtro sanitario en las instalaciones de la sede de la junta.*
- h) *El filtro sanitario contó con termómetro para verificar la temperatura de las personas.*
- i) *El filtro sanitario identificó casos de personas con enfermedades respiratorias.*
- j) *Se promovió y vigiló por parte de los funcionarios del INE, que no se compartieran objetos e instrumentos de trabajo y/u objetos personales.*
- k) *Se respetaron las marcas delimitadoras de espacios y señalizaciones de flujo de personas dentro del inmueble y en los espacios donde se realizaron las actividades.*
- l) *Se evitó en la medida de lo posible las concentraciones de personas en los espacios donde se realizaron las actividades.*
- m) *Se vigiló que al estornudar o toser las personas se cubrieran la boca y nariz con el antebrazo (estornudo de etiqueta) o con un pañuelo desechable.*
- n) *Se promovió y vigiló por parte de los funcionarios del INE, el lavado frecuente de manos y/o la aplicación de gel antibacterial.*
- ñ) *Se desinfectaron superficies, espacios de trabajo y, en su caso, material y equipo a utilizar durante el desarrollo de cada uno de los subprocesos.*
- o) *Se colocó en el lugar determinado para ello y a disposición del personal que participó en las actividades, los insumos necesarios de higiene y prevención.*
- p) *Se promovió entre el personal el no traer consigo prendas accesorias en donde se pueden adherir los virus.*
- q) *Los sanitarios dispuestos para el uso de las personas participantes en la realización de las actividades contaron con dispensador de jabón para manos.*
- r) *Se evitó que el personal participante en la actividad se tocará de manera directa, con las manos, la nariz, boca y ojos.*
- s) *Se implementaron medidas para evitar que el personal que participó en la actividad escupiera en el piso.*
- t) *Derivado del desarrollo de las actividades, ¿se presentaron casos de personas contagiadas de Covid-19?*

Conforme al listado anterior, las Juntas Distritales Ejecutivas del INE se expresaron de manera afirmativa en relación con el cumplimiento del 100% de las medidas salubres.

En relación con los incisos que se mencionan a continuación se detectaron las siguientes situaciones:

- e) Asistencia a la realización de las actividades de personas del grupo vulnerable.

Referente a esta medida, 219 Juntas Distritales señalaron que durante el desarrollo de las actividades no asistieron personas del grupo vulnerable, 81 reportaron que sí. En este último caso, en la mayoría de los casos habían sido vacunados; en otros casos, fueron vocales o miembros del Servicio Profesional Electoral y consejeros electorales; estos últimos, participaron en actividades muy específicas como apertura y cierre de bodegas y cumplieron con las medidas sanitarias.

- f) Alguna persona que participó o presencié el desarrollo de las actividades manifestó síntomas y se retiró del lugar.

Por lo que respecta a este planteamiento, 289 Juntas Distritales manifestaron que no se presentaron casos de personas que tuvieran síntomas y se retiraron del lugar; 11 se manifestaron afirmativamente, los casos se presentan en el cuadro siguiente.

Cuadro 5
JDE con presencia de personas que
manifestaron síntomas de enfermedades
respiratorias y se retiraron del lugar
Proceso Electoral Federal 2020-2021

Entidad	Distrito Federal
Baja California Sur	01
Chihuahua	02
Chihuahua	03
Ciudad de México	12
Guanajuato	08
Guanajuato	09
Oaxaca	07
Oaxaca	09
Oaxaca	10
Tabasco	03

Entidad	Distrito Federal
Yucatán	01

Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

i) El filtro sanitario identificó casos de personas con enfermedades respiratorias.

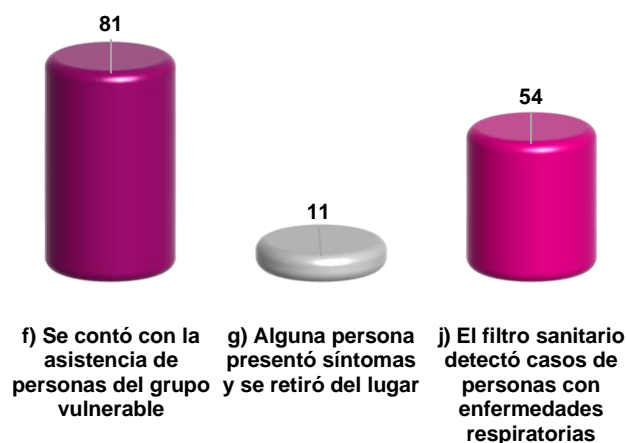
En lo concerniente a la a identificación de personas con enfermedades respiratorias 246 Juntas Distritales manifestaron que no; 54 manifestaron que sí; en el cuadro siguiente se observan los órganos distritales donde se registraron estos supuestos.

Cuadro 6
JDE con casos
de personas con enfermedades respiratorias
Proceso Electoral Federal 2020-2021

Entidad	Distrito Electoral Federal
Chihuahua	02 y 03
Guanajuato	09 y 11
México	01 al 41
Quintana Roo	03
Oaxaca	09 y 10
Tabasco	01, 03 y 05
Tamaulipas	05 y 06
Veracruz	06

Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

Gráfica 3
Número de juntas distritales con casos durante la entrega de la DyME a las PMDC



Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

- u) Derivado del desarrollo de las actividades, ¿se presentaron casos de personas contagiadas de Covid-19?

Con relación a este planteamiento, no se presentaron casos de personas que se hayan contagiado de COVID-19 por su participación en las actividades de este subproceso (vocales, consejeros electorales, SE/CAE, otro personal de apoyo, representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, así como observadores electorales); se detectaron casos de personas que se contagiaron en otros ámbitos de actividad, no propiamente laboral.

II.5 Implementación del Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud de las personas que participaron en los mecanismos de recolección PEF 2020-2021.

II.5.1 Medidas observadas por los responsables y /o choferes de los mecanismos de recolección

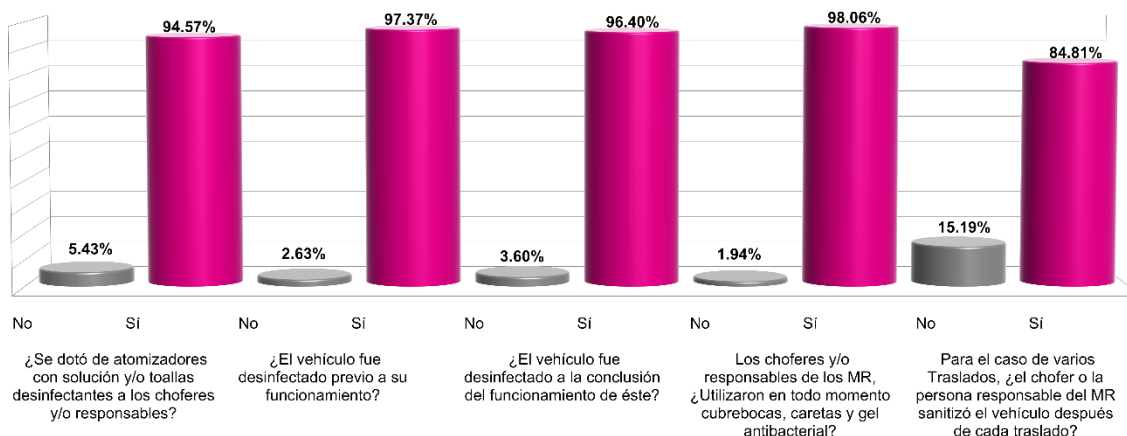
En el referido Protocolo se establecieron algunas medidas a seguir por los responsables y/o conductores de los vehículos para los mecanismos de recolección, como se muestra en la Gráfica 1.

En todos los casos, se reportó que las medidas fueron aplicadas por los responsables del Mecanismo de Recolección y los conductores de los vehículos que se utilizaron para el mecanismo.

Vehículos

Se establecieron algunas indicaciones a realizarse para la correcta desinfección de los vehículos de los mecanismos de recolección.

Gráfica 4
Aplicación de medidas sanitarias en vehículos



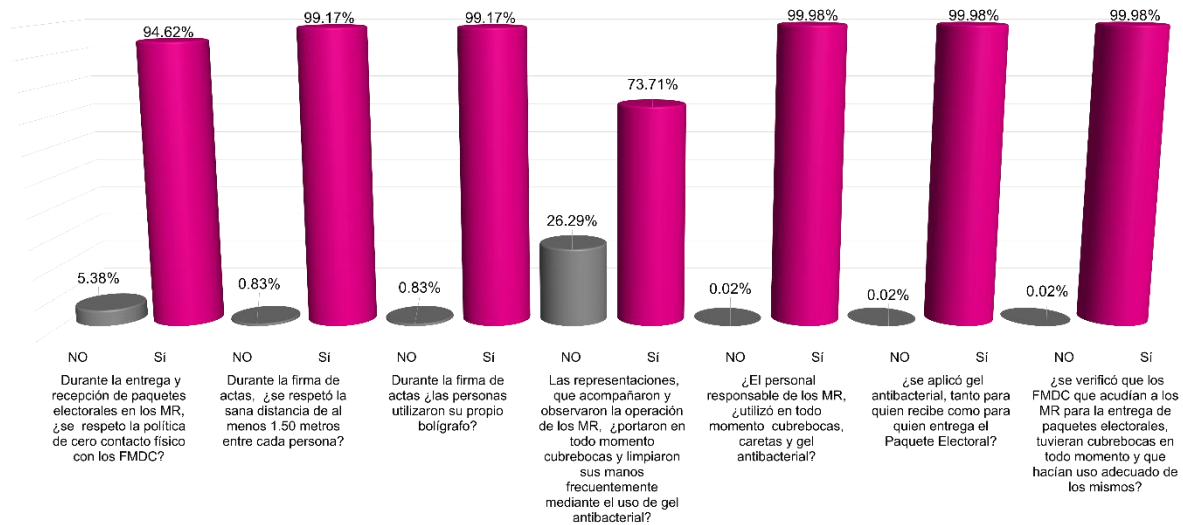
Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

Puede observarse en la Gráfica anterior, que en casi todos los casos se aplicaron las medidas sanitarias solicitadas, ya que en las medidas se aplicaron por arriba del 94% de los casos. No obstante, es de observarse el caso de la sanitización del vehículo después de cada traslado por parte de los choferes o responsables de los mecanismos de recolección ya que un 15.19% señaló que no aplicó el supuesto.

II.5.2 Centros de Recolección y Traslado (CRyT) Itinerantes

Para el funcionamiento específico de estas modalidades de mecanismos, la aplicación de las medidas sanitarias se realizó como se presenta en la Gráfica 5.

Gráfica 5
Porcentaje de medidas adoptadas durante el funcionamiento de los CRyT itinerantes, por tipo de medida



Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

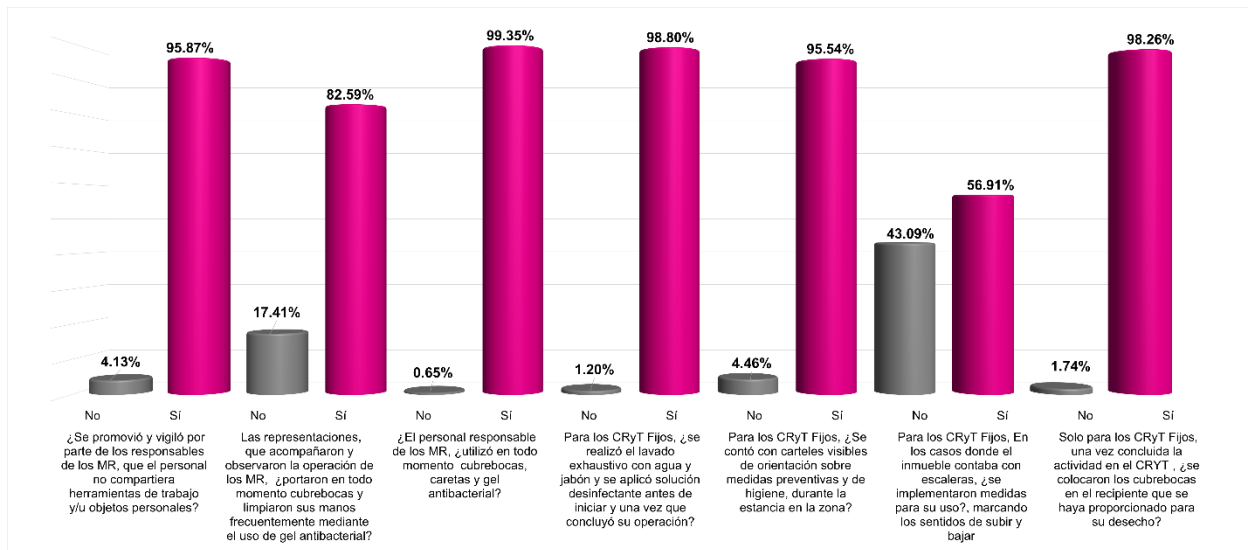
En cuanto a estas medidas sanitarias podemos identificar que el uso de cubrebocas, la distancia preventiva, el cero contacto y la aplicación de sustancias antibacteriales entre funcionarios y ciudadanos, se presentó en más del 94% de los casos no se alcanzó el 100% en un número reducido de casos durante la firma de las actas, debido a que se hizo uso común de la papelería por parte del funcionariado lo cual ocasionó en estos casos no respetar la sana distancia. En cuanto a la entrega y recepción de los paquetes en poco más de 5% de las casillas se reportaron contactos físicos entre el funcionariado y el responsable del mecanismo al momento de incorporarlos a los vehículos respectivos, aspecto que se dio en el intercambio mismo.

En cuanto a las representaciones partidistas que observaron y acompañaron la operación de los mecanismos de recolección, en el 26.29% de los casos o no portaron cubrebocas o no limpiaron sus manos frecuentemente, cabe señalar que esto solo sucedió posterior a la clausura de la casilla, en el momento que el funcionariado entrega el paquete al responsable del mecanismo, posterior a ello los representantes no tuvieron contacto porque no tuvieron cabida en el vehículo, su traslado fue por sus propios medios.

II.5.3 Centro de Recolección y Traslados (CRyT) Fijos

El resultado de la instrumentación de las medidas definidas en el protocolo para CRyT fijos se presenta en la Gráfica 6.

Gráfica 6
Porcentaje de Medidas Atendidas en los CRyT Fijos, por tipo de medida



Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

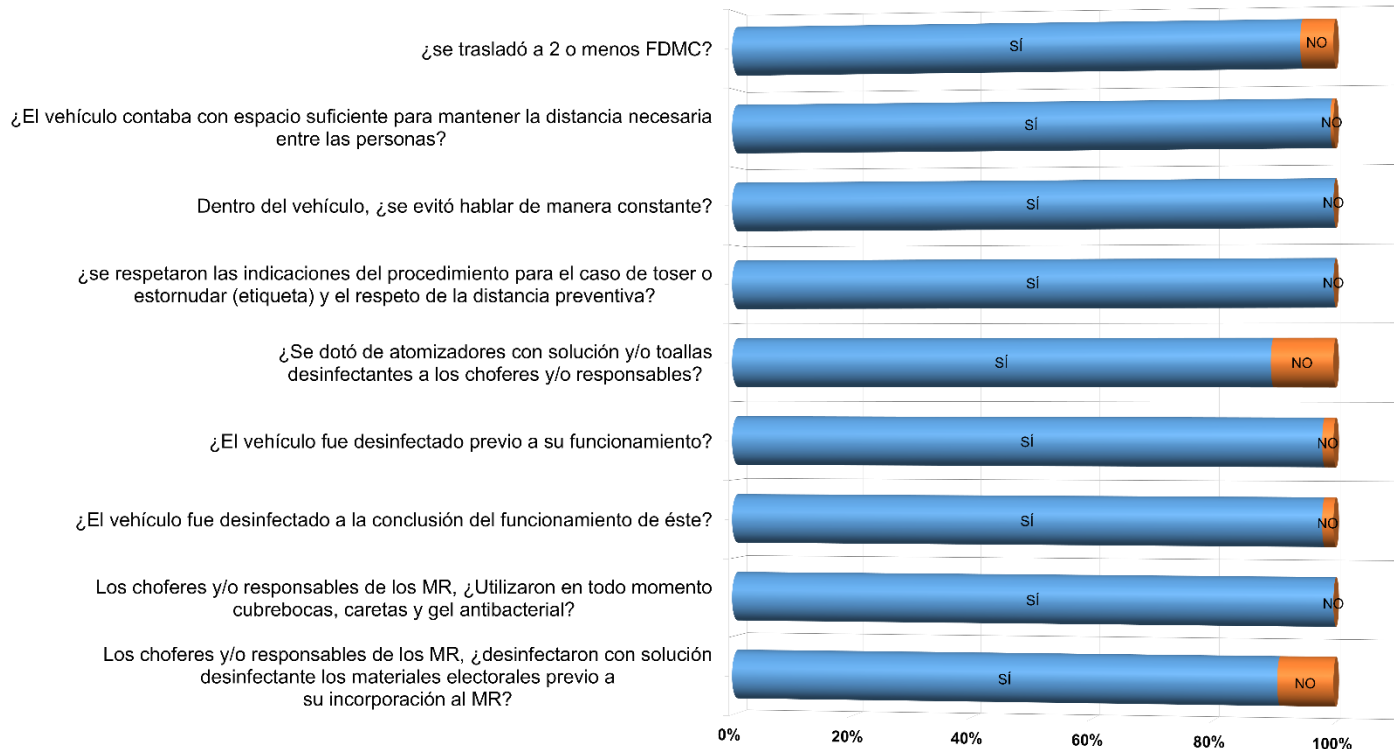
La gráfica muestra que se cumplió con las medidas sanitarias solicitadas, tanto las que tuvieron que ver con el uso compartido de herramientas, el uso de cubrebocas por las diferentes figuras que intervinieron en los mecanismos de recolección, el lavado frecuente de manos o uso de sustancia antibacterial, así como la disposición de manera correcta del material y equipo sanitario usado, ya que en todos estos casos el porcentaje de atención estuvo por arriba del 95%. No se alcanzó el 100% en un número reducido de casos durante la entrega y recepción de los paquetes, no obstante, que a ese tipo de mecanismos se les dotó del insumo sanitario necesario; de igual manera, el responsable de este tipo de mecanismos, en el 43.09% de los casos, no coordinó la puesta de señalización en el piso para mantener la sana de distancia de los asistentes.

En tanto que, en el caso del uso de cubrebocas por las representaciones partidistas y las recomendaciones logísticas respecto al uso de escaleras en el caso de los inmuebles, el porcentaje en que no se presentó el supuesto fue de 17.41 y 43.09%, respectivamente.

II.5.4 Dispositivo de Apoyo al Traslado (DAT)

Para la implementación de DAT para la recolección de paquetes electorales, las medidas definidas en el Protocolo para esta modalidad de mecanismo de recolección fueron aplicadas de la siguiente forma:

Gráfica 7
Aplicación de medidas sanitarias en DAT, por tipo de medidas y porcentaje



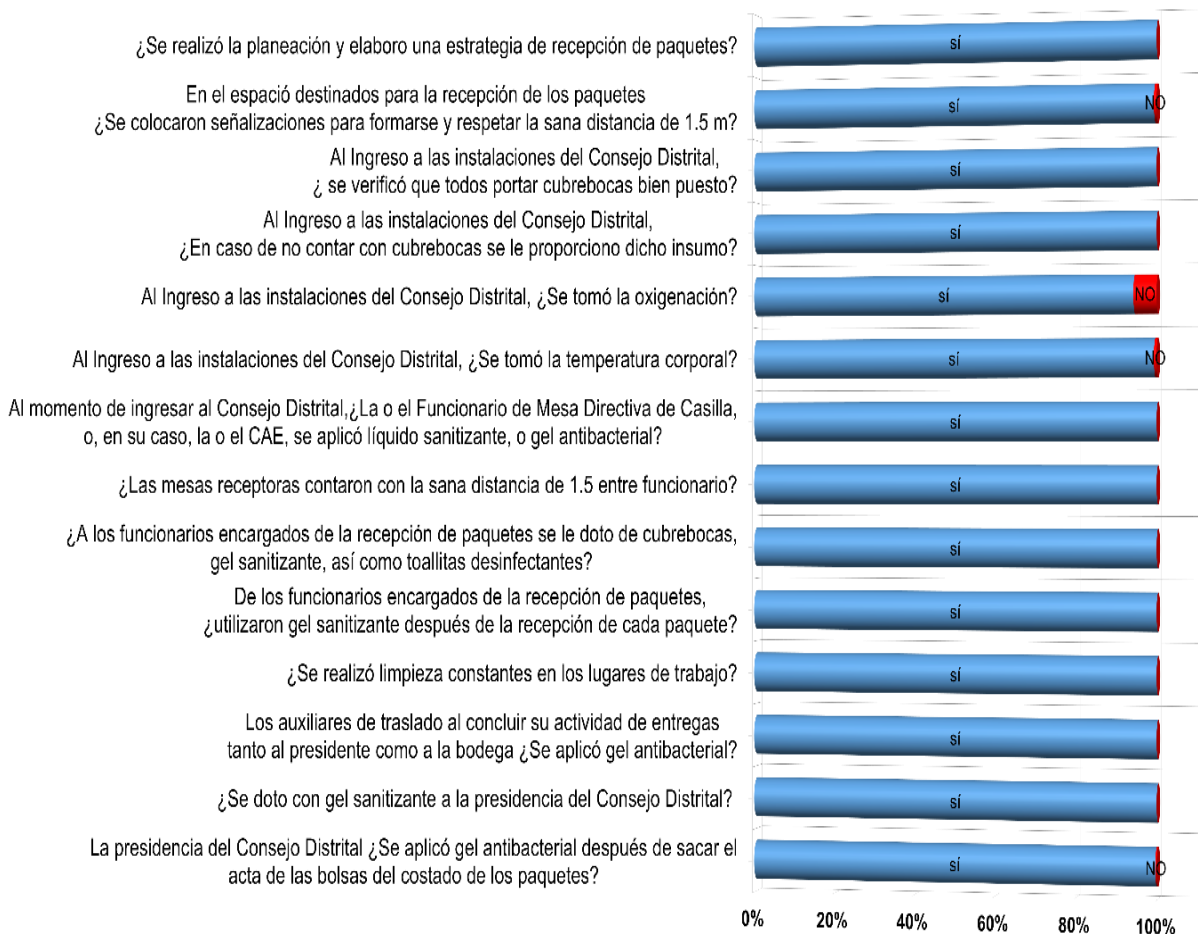
Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

En este caso, podemos identificar que las medidas sanitarias solicitadas, fueron atendidas en todos los casos, el evitar hablar de manera constante dentro del vehículo, el estornudo de etiqueta, el traslado de dos funcionarios de casilla como máximo, así como el cuidar que los vehículos contaran con espacio suficiente para mantener la distancia preventiva, la dotación de atomizadores y/o toallas sanitarias, la desinfección de vehículos previo y posterior al funcionamiento del mecanismo las cuales se cumplieron en un porcentaje superior al 95%.

II.6 Implementación del Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud de las personas que participaron en las actividades para recepción de paquetes en la sede del Consejo Distrital PEF 2020-2021

En las 300 sedes de los consejos distritales se atendió el protocolo de salud para la recepción de paquetes, observándose la aplicación de medidas como dotación y uso de gel antibacterial por parte del Presidente del Consejo y personal involucrado en la actividad, el uso de cubrebocas y la conservación de la distancia preventiva, limpieza y señalización en los lugares de trabajo, en las cuales se presentó el supuesto en porcentajes mayores al 99%, sólo en el caso de la toma de oxigenación al ingreso a las instalaciones del Consejo Distrital, se presentó el supuesto en alrededor del 94% de los casos (Gráfica 5).

Gráfica 8
Protocolo de recepción de paquetes



Fuente: Información proporcionada por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE

Conclusiones

Derivado de la presencia de la pandemia por el virus SARS-CoV2, las prácticas de convivencia en los diferentes ámbitos de la actividad humana requirieron de la implementación de nuevos modelos para evitar el contagio por esta enfermedad. Es en este contexto en el cual las autoridades del Instituto elaboraron el *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021* y para la Consulta Popular 2021, con el propósito de garantizar la continuidad en los trabajos sustantivos que realiza el INE y aplicar las mejores condiciones de seguridad e higiene.

El nivel de cumplimiento de las medidas sanitarias determinadas en el Protocolo en cada uno de los cinco subprocesos, obedecen al esfuerzo de todos y cada uno de los órganos desconcentrados en la implementación de estas acciones durante su desarrollo.

En términos generales se implementaron en la operación de los mecanismos de recolección CRyT Itinerante lo indicado en los protocolos sanitarios, no obstante, hubo CAE que no lo llevaron a cabo, en particular durante el proceso de entrega de los paquetes electorales por parte del funcionariado y el cumplimiento por parte de las representaciones del protocolo en cuanto al uso de cubrebocas y limpieza frecuente de las manos con gel antibacterial.

En el caso de la implementación del protocolo sanitario durante la implementación de los mecanismos de recolección de tipo CRyT Fijo, responsables de los mismos dejaron de implementar el protocolo sanitario, destacando que no señalaron en el piso las marcas de sana de distancia, y exhortar a las representaciones de partidos políticos y a quienes observaron las actividades, el uso de cubrebocas y la limpieza frecuente de las manos con gel antibacterial.

Finalmente, la aplicación de las medidas se ha convertido en una buena práctica, que tiene como antecedente la experiencia adquirida en el año de 2020, en los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo, aunado a la complementación de un órgano asesor interno de expertos en la salud; resulta también fundamental la participación del funcionariado del Instituto en los resultados obtenidos, tal como se da cuenta en el presente informe.

Líneas de acción

No obstante, los buenos resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades en el Proceso Electoral Federal, y en el contexto de las actividades a desarrollar en el marco de la Consulta Popular 2021 que organiza el INE, resulta necesario e importante el reforzamiento de la difusión del Protocolo y las medidas sanitarias a implementar, esto, a través de comunicados que remita la DEOE para su estricto cumplimiento en cada uno de los diferentes subprocesos que lo integran.

Incrementar la capacitación específica a CAE y SE sobre los elementos y la importancia de la implementación de lo establecido en los protocolos sanitarios, en procesos electorales y consultas populares.

Sensibilizar a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes en los diversos órganos electorales del Instituto para implementar los protocolos sanitarios, en procesos electorales y consultivos.